

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001436 DE 2016

(15 ABR 2016)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA AUTO SPACE, identificado con matrícula mercantil 2638772"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal del CEA AUTO SPACE, el señor Luis Enrique Garcia Bastidas identificado con cédula de ciudadanía 82395412, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210205112 del 01 de abril de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210153111 del 05 de abril de 2016, requirió al señor Luis Enrique Garcia Bastidas, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210221452 del 11 de abril de 2016, el señor Luis Enrique Garcia Bastidas allega toda la documentación requerida.

Que mediante Resolución 15-007 del 29 de febrero de 2016, la Secretaria de Educación de Bogotá D.C.- Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, concedió la licencia de funcionamiento al CEA AUTO SPACE, ubicado en la Calle 14 Sur No. 18 A - 53 local 101 de la Ciudad de Bogotá D.C., y otorgó el registro de los programas para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

0001436
"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA AUTO SPACE, identificado con matrícula mercantil 2638772"

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 0115001121, solamente certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CEA AUTO SPACE.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CEA AUTO SPACE, identificado con matrícula mercantil 2638772 de 2015, de propiedad del señor Luis Enrique Garcia Bastidas, identificado con el NIT. 82395412-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- Que el CEA AUTO SPACE, queda autorizado para funcionar en la Calle 14 Sur No. 18 A - 53 local 101 de la Ciudad de Bogotá D.C., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
25287 DT CUNDINAMARCA	JUAN MARIA RODRIGUEZ CASTRO	346466	17/12/2018	B1, B2, C1, C2
14700 DT CUNDINAMARCA	DIEGO ORLANDO CHAPARRO CASTILLO	1026261057	22/01/2018	A2
18708 DT CUNDINAMARCA	LUIS ENRIQUE MARTINEZ BERNAL	79595896	21/01/2019	A2, B1, C1
19478 DT CUNDINAMARCA	HUMBERTO FERNANDEZ SILVA	19238569	19/03/2019	B1, C1
22812 DT CUNDINAMARCA	LUZ ANGELA MONSALVE PINZON	52260322	04/05/2016	B1, C1
22816 DT CUNDINAMARCA	LUIS ENRIQUE GARCIA BASTIDAS	82395412	04/09/2018	A1, A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
RJQ657	2012	AUTOMOVIL
MCN372	2013	AUTOMOVIL
IMK290	2016	AUTOMOVIL
YIV80C	2013	MOTOCICLETA
BBH29D	2014	MOTOCICLETA
YII34C	2013	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas RJQ657, MCN372, IMK290, YIV80C, BBH29D, YII34C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3.- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CEA AUTO SPACE, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 14 Sur No. 18 A - 53 local 101 de la Ciudad de Bogotá D.C..

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

15 ABR 2016

HOJA No. 3

0001436

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA AUTO SPACE, identificado con matrícula mercantil 2638772"

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

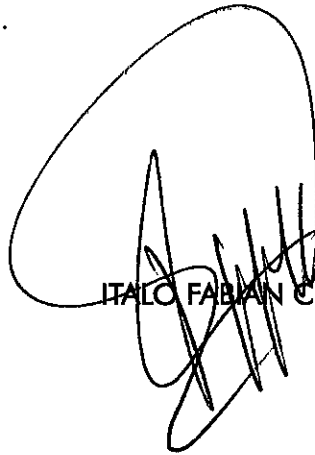
ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

15 ABR 2016



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:15 horas del dieciocho (18) de abril de 2016, notifiqué personalmente el señor LUIS ENRIQUE GARCÍA BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía No.82.395.412 Quien actúa como Representante Legal de la empresa CEA AUTO SPACE, del contenido de la resolución No. 0001436 del 15 de abril de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA AUTO SPACE, identificado con matrícula mercantil 2638772."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la mencionada Resolución y se le advirtió que contra el mismo procede el recurso de reposición ante la subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: LUIS ENRIQUE GARCIA
C.C. 82395412
DIRECCION: CALLE 14sue #18A-53
CIUDAD: BOGOTA
TELEFONO: 2728499
FECHA: 18-04-2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: [Firma]
CC 6028382